

LEGISLATURA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6487

"ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25.054 BOMBERO VOLUNTARIO Y SUS MODIFICATORIAS"

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 25.054 "Bombero Voluntario" y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, por vía reglamentaria determinará la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

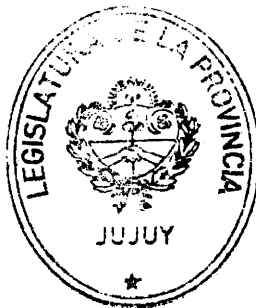
ARTÍCULO 3.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2025.-

spr
aml

MARTÍN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY



ALBERTO BERNIS
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY